BOLETÍN N.º 18.551-04

El futuro del traspaso a los SLEP

Recalendarización, permanencia municipal y derechos docentes

Informe para discusión legislativa · Agosto de 2026

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE

Dos reformas, diez semanas, direcciones opuestas

La Ley N.º 21.819 se publicó el 25 de mayo; el nuevo proyecto ingresó el 5 de agosto de 2026.

LEY N.º 21.819

Consolidar

- Fortalece la conducción estatal
- Ordena el Plan de Transición
- Establece controles y sanciones

PROYECTO 18.551-04

Condicionar

- Extiende el horizonte a 2040
- Amplía la postergación
- Permite permanencia municipal

La controversia es sistémica: cambia la certeza del traspaso.

El proyecto modifica cinco elementos decisivos

2040	Nuevo límite para instalación y traspaso
3 años	Postergación presidencial por decreto fundado
1 de 2	Basta cumplir a) o b), además de c) y d)
Bienal	Evaluación de la permanencia municipal
Indefinida	**Permanencia mientras se mantengan las condiciones**

El contraste está en el criterio rector

La oposición es normativa e institucional; la Ley N.º 21.819 no usa una fórmula literalmente inversa.

MENSAJE DEL PROYECTO

“Desde la perspectiva del rol subsidiario del Estado”

Subsidiariedad declarada

LEY N.º 21.040 · ART. 4, INC. 5.º

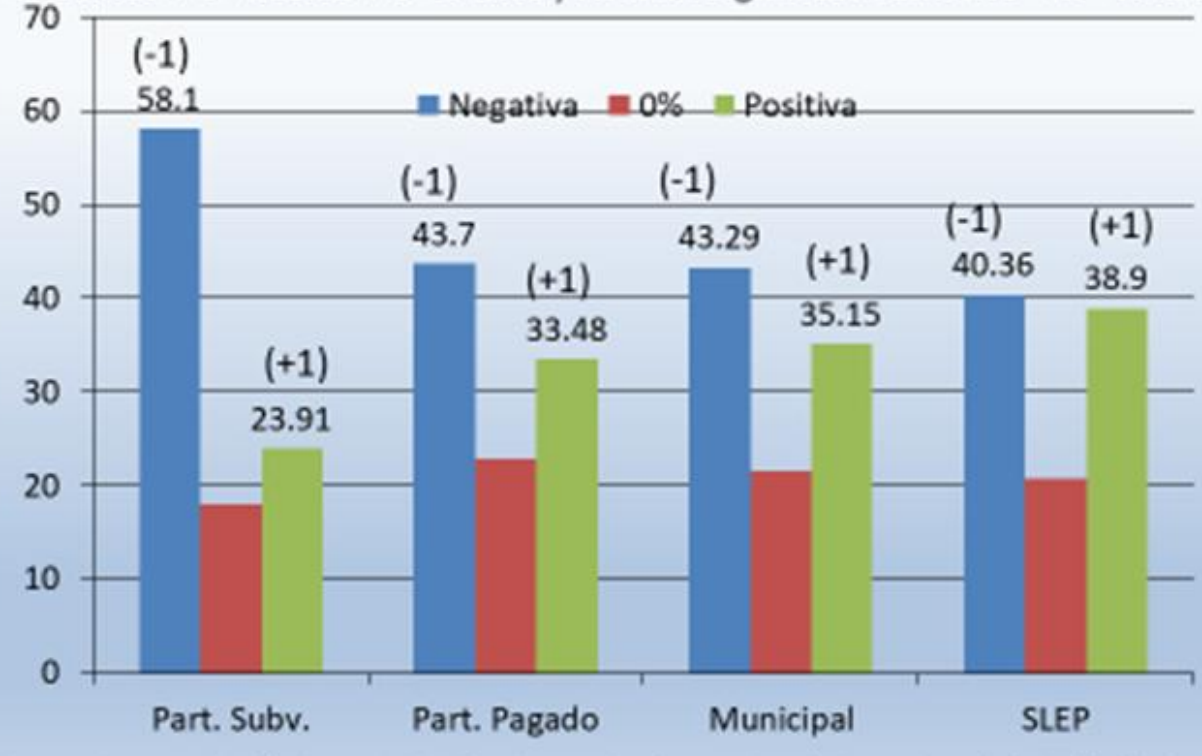
“La Dirección de Educación Pública será responsable de coordinar y conducir estratégicamente el Sistema…”

Conducción estatal directa

No es un simple cambio de fechas: se altera la lógica de la desmunicipalización.

3. Trayectorias por establecimientos (Enseñanza Básica)

El particular subvencionado concentra la mayor proporción de establecimientos con trayectoria negativa.
4º Básico + 6º Básico + 8º Básico) Avanza Significativamente "+1" Retrocede Significativamente "-1"

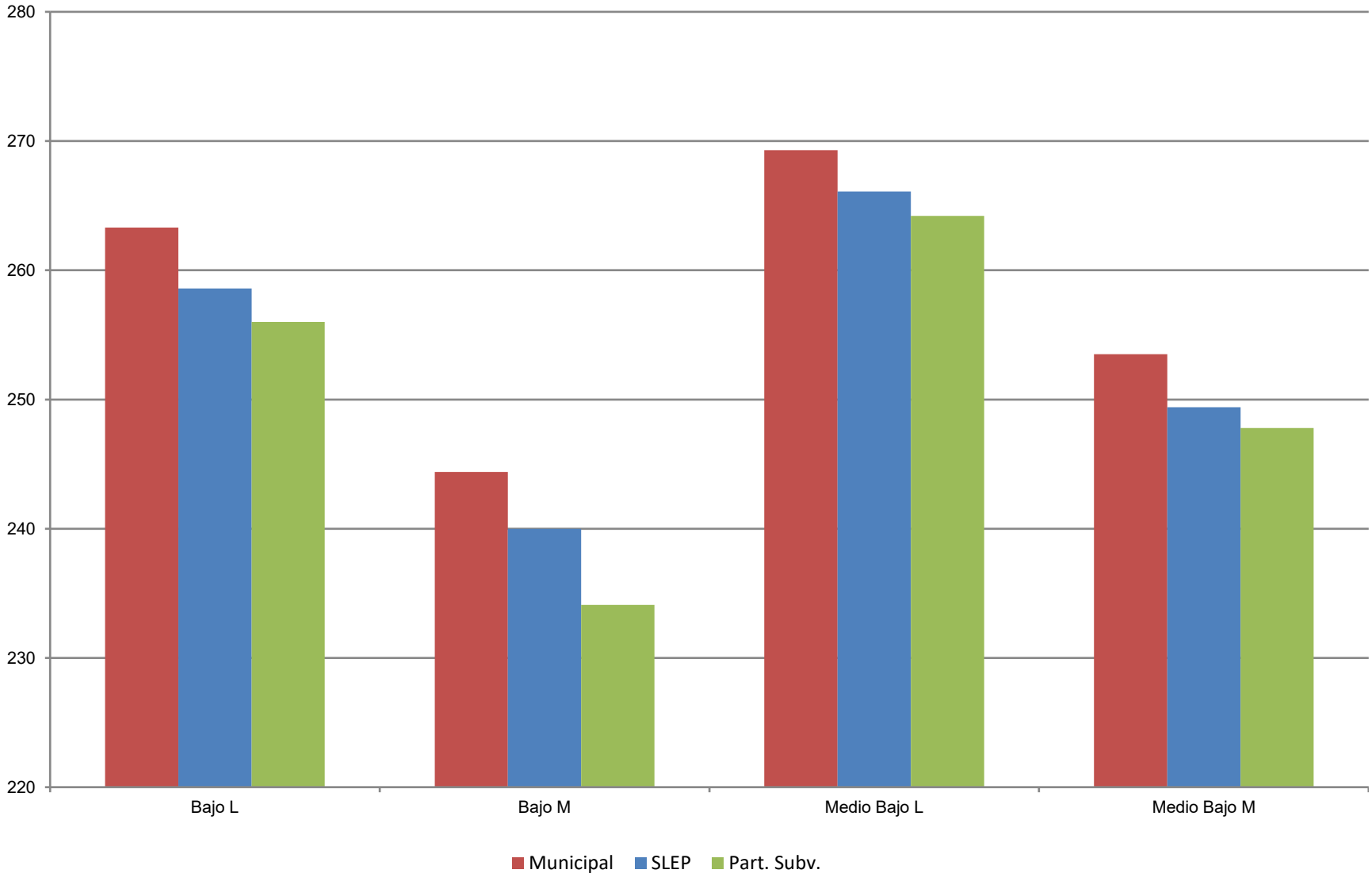


58,10%
Part. Subv. negativos

38,90%
SLEP positivos

17,74 pp
brecha negativa Part. Subv.–SLEP

Fuente: Avances **Estadísticamente Significativos** realizados por Base de Datos Agencia de Calidad de la Educación. Gráfica elaborada por Departamento de Educación Colegio de Profesoras y Profesores A. G.


280
270
260
250
240
230
220
Bajo L
Bajo M
Medio Bajo L
Medio Bajo M
Municipal
SLEP
Part. Subv.

El traspaso deja de ser cierto y pasa a ser contingente

DISEÑO VIGENTE

Calendario legal

Traspaso como regla
Excepciones acotadas



PROYECTO

Decisión caso a caso

Comparación de desempeño
Postergaciones superpuestas

Resultado: cada comuna puede quedar sin una fecha cierta de incorporación al Sistema de Educación Pública.

La postergación no es laboralmente neutra

1 Deuda previsional

Se difiere el mecanismo de regularización asociado al traspaso.

2 Protección remuneratoria

Se posterga el acceso a las garantías de los artículos transitorios.

3 Movilidad entre SLEP

Quedan fuera quienes todavía permanecen bajo administración municipal.

4 Planificación personal

Una decisión tardía afecta opciones laborales y familiares ya adoptadas.

Toda postergación debe incorporar garantías laborales equivalentes.

Cuatro déficits de técnica legislativa exigen corrección

- Indicadores comparativos sin definición legal suficiente
- Comparación sesgada durante la etapa inicial de cada SLEP
- Evaluación bienal que debilita el control
- Tres vías de postergación sin regla clara de articulación

El criterio que decide la permanencia municipal no puede quedar entregado a una definición administrativa posterior.

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE

La Ley N.º 21.819 y el proyecto producen incentivos distintos

DIMENSIÓN	LEY N.º 21.819	PROYECTO
Conducción	Fortalece DEP y rectoría	Amplía discrecionalidad
Calendario	2035 como límite	Extiende a 2040
Municipios	Control y sanciones	Permanencia condicionada
Docentes	Activa protecciones	Difiere su acceso

El nuevo proyecto reduce la fuerza del calendario que hacía efectivas las obligaciones de transición.

Resguardos mínimos para la discusión legislativa

01 **Definir por ley**

Indicadores, período de medición, entidad certificadora y controles de comparabilidad.

02 **Condicionar la postergación**

Ausencia acreditada de deuda previsional y remuneratoria.

03 **Proteger al personal**

Extender garantías equivalentes durante todo el período de postergación.

04 **Evitar acumulaciones**

Establecer una regla que impida encadenar vías de aplazamiento hasta 2040.

Flexibilidad, pero con criterios legales, control y derechos garantizados.

La decisión legislativa define el modelo de educación pública

El problema no es solo cuándo se traspasa.

Es si el traspaso seguirá siendo un mandato cierto o una posibilidad revisable, comuna por comuna, bajo una lógica de subsidiariedad.

Gradualidad, no reversibilidad.